

do, los Gobiernos que enviaron las tropas para tratar de hallar una solución cuyo propósito, repito una vez más, era el retiro de fuerzas.

Después de este debate, la delegación francesa cree que si se examina el problema con la objetividad necesaria, no habrá controversias que puedan poner en peligro la paz y, por consiguiente, puedan justificar una determinada medida del Consejo de Seguridad. Me remito, por lo tanto, a las conclusiones que formulé esta mañana y sugiero al Consejo que tenga confianza en el Gobierno de Francia para que de concierto con el Gobierno del Reino Unido y de acuerdo con los Gobiernos de Siria y del Líbano, pueda asegurar una solución satisfactoria de las dificultades sometidas al Consejo.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Antes de hablar, preferiría la respuesta del representante de Francia a las observaciones que le ha hecho varios representantes.

Me parece que la situación en Siria y el Líbano no es normal. Si hay tropas de un país en el territorio de otro en contra del deseo expresado de éste, eso es anormal. En realidad creo, como ha dicho el representante de China, que constituye una restricción de la soberanía difícil de conciliar con los términos de la Carta.

Por supuesto, la presencia de esas tropas puede en su origen estar bien fundada y en el caso de Siria y del Líbano creo que había razones justificadas para la presencia de estas tropas extranjeras. Pero estas razones sólo podían ser temporales. Francia y la Gran Bretaña parecen reconocer eso. El Reino Unido dice que está dispuesto a retirar las tropas. Francia parece decir: me retiraré, pero cuando me parezca oportuno, y les pido que tengan confianza.

Puedo explicarme muy bien la impaciencia de Siria y del Líbano por ver partir estas tropas extranjeras, pero, por otra parte, hace menos de un año que Alemania capituló. Este plazo puede parecer muy largo para quienes desean ser dueños de su propia casa, pero ¿es acaso realmente un período tan largo? Aún hay tropas extranjeras en muchos países a consecuencia de la

guerra; por consiguiente, si Francia dice: me retiraré, pero tengan confianza en mí, no veo por qué debemos negar a Francia esa confianza. Naturalmente, Francia se retirará; creo que veremos ese retiro de fuerzas en una fecha no lejana. El mundo no comprendería que Francia no se retirara. Además, si las tropas francesas, supongamos que así sea, no se retiraran, entonces el Consejo podría decidir investigar la cuestión en virtud del Artículo 34 de la Carta.

Por consiguiente, creo que el Consejo debe tomar nota de las declaraciones de las cuatro Partes; expresar su confianza en que, como resultado de negociaciones o de otro procedimiento, las tropas extranjeras se retirarán del Líbano en fecha no distante; pedir a las Partes que informen al Consejo cuando esto haya ocurrido, a fin de que el Consejo pueda en momento oportuno volver a discutir la cuestión, y pasar al punto siguiente del orden del día.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Está el representante de los Países Bajos presentando una propuesta?

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Sí.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía preguntar al Consejo su opinión sobre lo que desea hacer ahora. Deseo señalar que tres representantes han indicado que desean hacer uso de la palabra. Por lo tanto, desearía saber si el Consejo cree que convendría continuar el debate ahora o aplazarlo. Se ha propuesto que levantemos la sesión. Desearía saber si el Consejo se reunirá a las 22 horas esta noche o mañana por la mañana.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Hay un proverbio francés, y ruego al Sr. Bidault que me corrija si no lo cito bien, que dice: La nuit porte conseil. Propongo que nos reunamos mañana por la mañana.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo reanudará sus trabajos mañana a las once.

Se levanta la sesión a las 19.40 horas.

VIGESIMASEGUNDA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el sábado 16 de febrero de 1946, a las 11 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

84. Orden del día provisional

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta del 4 de febrero de 1946 dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria (documento S/5) ^{1/}.

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 9.

3. Informe del Presidente del Comité de Expertos del Consejo de Seguridad sobre las modificaciones introducidas en el reglamento provisional del Consejo (documento S/6) ^{2/}.

^{2/} Ibid., Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 1.

85. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

86. Continuación del debate sobre la carta de los jefes de las delegaciones de Líbano y Siria

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego a los representantes de Líbano y Siria se sirvan tomar asiento a la Mesa del Consejo.

Los representantes de Líbano y Siria toman asiento a la Mesa del Consejo.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): El segundo punto en el orden del día se refiere a la carta dirigida al Secretario General por los jefes de las delegaciones de Líbano y Siria.

Sr. PADILLA NERVO (México) (traducido del inglés): Después de escuchar las declaraciones de los representantes de Líbano y Siria, y de los representantes de Francia y del Reino Unido, desearía, ante todo, exponer en términos generales la posición adoptada por mi Gobierno con respecto al principio que está en juego en este asunto.

Mi Gobierno no podrá jamás aprobar la presencia de tropas extranjeras en el territorio de un Estado soberano, sin el libre y expreso consentimiento de su legítimo Gobierno.

Con respecto al fondo de la cuestión de que nos ocupamos, debo expresar que, a mi parecer, la demanda formulada por los representantes de Siria y del Líbano, en el sentido de que las tropas francesas y británicas sean retiradas de los territorios de esos países simultáneamente y a la mayor brevedad posible, es una demanda justificada y totalmente acorde con los derechos que les reconoce la Carta.

Las tropas británicas y francesas se encuentran en esos países no en virtud de ningún tratado, sino, para decirlo con las propias palabras del representante del Reino Unido, a consecuencia de una situación derivada de las necesidades de la guerra. Hoy ya no existen esas razones que justificaban el mantenimiento de tropas en Siria y en el Líbano, y por lo tanto deben ser retiradas.

El acuerdo francobritánico fué concertado cuando aún no existían las Naciones Unidas y antes de que se estableciera el Consejo de Seguridad. Pero ahora la situación es diferente. La responsabilidad por la seguridad mundial compete exclusivamente a las Naciones Unidas, y constituye la labor específica del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, el acuerdo francobritánico no puede servir de base para mantener fuerzas extranjeras en Siria y en el Líbano.

A partir de la creación del Consejo de Seguridad y del Comité de Estado Mayor, no se puede mantener tropas extranjeras en el territorio de ningún Estado que no sea un Estado enemigo contra la voluntad del gobierno respectivo salvo por decisión del Consejo de Seguridad tomada en acuerdo con el Comité de Estado Mayor y de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

Es posible que exista un conflicto entre las obligaciones de la Gran Bretaña y de Francia emanadas del acuerdo y las obligaciones deri-

vadas de la Carta; pero en ese caso, no hay duda alguna de que las obligaciones derivadas de la Carta deben prevalecer. Así lo dispone claramente el Artículo 103.

Considero que el Consejo de Seguridad debe decidir:

1. Que la demanda de los Gobiernos de Siria y Líbano en el sentido de que las tropas británicas y francesas deben ser retiradas simultáneamente y a la mayor brevedad posible está justificada.

2. Que la fecha de evacuación de esas tropas debe ser fijada por negociaciones entre las partes interesadas en el asunto, quedando entendido que tales negociaciones se referirán exclusivamente al aspecto técnico de las operaciones necesarias para retirar adecuadamente las tropas.

3. Pedir a las partes que informen al Consejo sobre la adopción de estas medidas.

Pido que esta propuesta se ponga a consideración del Consejo.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Antes de que el Consejo adopte una decisión, quiero expresar mi agradecimiento y el de mi colega de Siria por el interés demostrado con respecto al caso planteado por dos pequeñas Potencias. Es ciertamente un hecho histórico el que dos pequeños Estados puedan, por la acción del Consejo de Seguridad, obtener lo que reclaman, por la sola virtud del derecho que les asiste.

Sólo desearíamos muy respetuosamente señalar que las negociaciones o tentativas de negociaciones realizadas hasta ahora, no han tenido éxito en causa de la poca claridad de las condiciones en que aquéllas se basan.

Creo que existe un principio básico sobre el cual todo el mundo está de acuerdo, un principio indiscutible: que el retiro de las tropas francesas y británicas de los territorios sirio y libanés no debe estar sujeta a ninguna condición. Por las opiniones expresadas en este Consejo, todos los miembros parecen estar de acuerdo en ello.

Sin embargo, el representante de los Países Bajos ha presentado una propuesta pidiendo que el retiro se efectúe lo antes posible. La objeción que respetuosamente me permitiera hacer a esto es que no se ha precisado suficientemente cómo debe efectuarse este retiro. El representante de los Países Bajos dice que las tropas deberán ser retiradas en una fecha próxima y nos pide, coincidiendo en esto con el Sr. Bidault, que tengamos confianza en Francia. Pero aquí no se trata de tener confianza.

Se trata simplemente de tomar una decisión suficientemente clara que pueda cumplirse fácilmente, sin suscitar nuevas cuestiones y nuevos conflictos en lo futuro. Se trata de fijar por decisión del Consejo ciertos principios, y los medios de ponerlos en práctica. Creo que convendrá a nuestros intereses y, al mismo tiempo, a los intereses de Francia, adoptar una decisión inequívoca, actuar con conocimiento de causa.

La solución positiva que pedimos emana de los debates mismos del Consejo. Aparte de los representantes de Francia e Inglaterra, todos los

miembros del Consejo han expresado, con mayor o menor precisión, este mismo pensamiento. Creo que se pueden resumir rápidamente las opiniones expresadas en la sesión celebrada ayer por la tarde.

Todos los miembros del Consejo estiman necesario afirmar el principio del retiro de fuerzas. Creo igualmente que todo el mundo ha dicho que las condiciones impuestas por el acuerdo del 13 de diciembre de 1945 a este retiro perjudican la soberanía de dos Estados Miembros de las Naciones Unidas y son contrarias a las disposiciones de la Carta.

Ayer, el representante de China, después de afirmar la necesidad de proceder al retiro por haber desaparecido las causas que hacían necesaria la presencia de tropas extranjeras en los territorios de Siria y de Líbano, dijo lo siguiente: "Sólo se necesitan hacer los preparativos prácticos para el retiro de fuerzas, entre ellos fijar un plazo dentro del cual deba éste iniciarse y terminarse."

Por consiguiente, en vista de las declaraciones de los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América, Egipto, Australia, Brasil, Polonia y México, ¿sobre qué habrán de versar las negociaciones que se proyectan? ¿Sobre el principio del retiro? Pero nadie discute este principio, ni siquiera la misma delegación de Francia. ¿Sobre la necesidad de realizarlo pronto? Tampoco ha puesto nadie en duda esta necesidad.

¿O versarán, en fin, sobre las condiciones establecidas en el acuerdo del 13 de diciembre de 1945? Todos los miembros del Consejo han reconocido más o menos explícitamente que los términos de ese acuerdo carecen de virtualidad para Siria y Líbano. El único punto que puede ser objeto de conversaciones, de negociaciones entre las partes, es el de fijar un plazo para poner en práctica la evacuación.

Creemos que esto puede muy bien quedar a cargo del comité técnico dependiente de este Consejo. Pero si el Consejo decide que entre las partes deben celebrarse conversaciones para fijar un plazo y para determinar en definitiva los puntos prácticos de la evacuación, nosotros estamos dispuestos a ratificar tal decisión.

Sin embargo, nos permitimos insistir de nuevo, ya que tal ha sido la opinión de los miembros del Consejo, en que se mantenga al Consejo al corriente del progreso y de los resultados de tales negociaciones, así como de la ejecución práctica de la evacuación hasta que se realice en su totalidad.

Como acabo de decir, ni las declaraciones del representante de Francia ni la propuesta del representante de los Países Bajos son satisfactorias desde este aspecto; por esto nos permitimos insistir en que se establezca una base clara para las futuras negociaciones, si tal es la decisión, y así lo desea el Consejo.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): No quisiera repetir lo dicho, ayer u hoy, por mi amigo el representante de Líbano. Pero desearía expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del Consejo de Seguridad por el interés que se han tomado en este asunto. Agradezco a los representantes, cuya intervención, tan elocuente

y lúcida, hace innecesario que yo agregue nuevos argumentos para justificar nuestra posición.

Desearía solamente referirme a un punto, puesto que prácticamente todos los que hicieron uso de la palabra sugirieron el arreglo de este problema mediante negociaciones. Desearía que se me aclarasen algunos puntos acerca de estas negociaciones.

En primer lugar, el representante de Francia ha mencionado dificultades que deben resolverse, sin dar ningún detalle concreto acerca de tales dificultades. Se ha hablado de formalidades, ¿cuáles son esas formalidades?

El Consejo nos dispensará que insistamos sobre este punto, pero en vista de nuestra pasada experiencia estimamos que es preciso tener completa información acerca de esos principios y de las bases sobre las cuales habrán de realizarse esas negociaciones.

El representante de la Unión Soviética ha formulado en términos muy claros una pregunta al representante de Francia cuando le pidió que aclarase si las demandas de Francia, incorporadas en la nota del 18 de mayo de 1945, que motivaron los deplorables sucesos en Siria y Líbano, se seguían manteniendo, o si, por el contrario, no deberían mantenerse en cuenta como base o tema de las cuestiones que deben discutirse en el curso de las negociaciones. El representante de Francia contestó ayer sin hacer ninguna referencia a esta pregunta. Por lo tanto, el punto sigue siendo ambiguo y vago.

Si estas negociaciones deben referirse a la evacuación, ésta, como mi amigo el representante del Líbano ha expresado ya, ha sido admitida unánimemente en principio. Con respecto a los procedimientos que habrán de seguirse para la evacuación, ¿cuáles son los asuntos y dificultades que requieren una negociación? A base de la experiencia que hemos tenido en el pasado en diferentes países y Estados, debo decir que no se realizan negociaciones con vistas a una evacuación.

Los mismos participantes en el acuerdo franco-británico, el Reino Unido y Francia, han expresado su opinión en el propio acuerdo. Han declarado que queda entendido que la evacuación de Siria deberá realizarse en tal forma que se complete simultáneamente por las tropas británicas y por las francesas. Han concertado este acuerdo entre ellos, y han decidido evacuar Siria sin consultar a los sirios, sin celebrar negociación alguna con ellos. No necesitan nuestro consentimiento puesto que nosotros mismos somos quienes han pedido esa evacuación. Esto es igualmente cierto respecto de los acuerdos y evacuaciones que se realicen en lo futuro. Los libaneses se encuentran exactamente en la misma posición que nosotros.

Declaro formalmente aquí, en nombre de mi Gobierno, que no nos oponemos a la evacuación. No estableceremos ninguna condición con respecto a formalidades. Y no diremos nada. Déjesele proceder a la evacuación sin consultar ni negociar con nosotros, ya que, para nosotros, no será cuestión de oponernos a un principio cuya aplicación pedimos insistentemente.

Además, sin perjuicio de la consideración que me merecen los representantes del Reino Unido, Estados Unidos de América y Francia, me permitiría preguntarle si sus países han tenido que

entablar negociaciones sobre el retiro de sus tropas de un país a otro. En Inglaterra, existen tropas norteamericanas y los periódicos nos informan que ha comenzado la evacuación que se realiza por etapas. Querría preguntarles si han tenido que entablar negociaciones para decidir formalidades y resolver dificultades relacionadas con esa evacuación. Dicha evacuación se efectúa sin ninguna negociación formal, y prosigue hasta ahora.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Hemos tenido que hacer negociaciones sobre la situación de las mujeres que han contraído matrimonio.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Desearía preguntar algo al representante de Francia. En territorio francés existen tropas norteamericanas y británicas que están siendo retiradas. ¿Cuál sería la actitud del Gobierno de Francia si las autoridades militares de los Estados Unidos le dijeren: "Entablemos negociaciones. No retiraremos nuestras tropas antes de celebrar negociaciones y llegar a un acuerdo al respecto"? ¿Aceptaría Francia tal pretección?

Es bien sabido que en todas partes la evacuación se realiza sin negociaciones; la evacuación no requiere negociaciones. Que los ingleses y franceses procedan de igual modo, y nosotros estaremos dispuestos a ayudarlos cuantas veces soliciten nuestra ayuda.

El representante del Reino Unido declaró ayer que la presencia de tropas británicas en Siria respondía al propósito de evitar choques entre las tropas francesas y la población siria; ha declarado igualmente que los franceses no evacuarían el país a menos que los británicos hicieran lo mismo. Cada cual teme que el otro lo reemplace; cada cual se mantiene alif para vigilar al otro. Esta situación me recuerda el cuento de la luz roja que se había colocado en medio de una calle. Alguien preguntó: "¿Por qué se ha colocado aquí una luz roja?" Y se le contestó: "Para que las gentes no tropiecen con las piedras". ¿"Y para qué hay piedras?" "Para sostener la luz roja".

Así ocurre en nuestro caso. El representante de la Unión Soviética señaló ayer que si se eliminaba la causa, se resolvería el problema. Esto es evidente. Nuestro caso es tan simple y tan claro que celebrar negociaciones al respecto sería simplemente complicarlo para aclararlo nuevamente.

Por lo tanto, manifiesto que mi Gobierno, el Gobierno de Siria, no está dispuesto a iniciar negociaciones, no por menospreciar el honor de entablar negociaciones con las grandes Potencias que son el Reino Unido y Francia, sino porque no ve la necesidad de ello y porque mi Gobierno teme que las negociaciones sólo compliquen la situación. Bastaría con que el Consejo de Seguridad, al que las partes interesadas han sometido esta cuestión, recomendara que la evacuación debía realizarse dentro de un determinado plazo, y con que el asunto permaneciera en el orden del día del Consejo hasta que la evacuación se hubiese efectuado.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el representante de Egipto desea presentar un proyecto de resolución.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Me permito presentar el siguiente proyecto de resolución que refleja todos los pareceres expresados en el curso de las sesiones precedentes. Los miembros del Consejo recibirán cada uno una copia, pero debo indicaries que se ha agregado una frase; por lo demás, ésta no afecta al fondo de la resolución. La señalaré cuando llegue a él. El texto de la resolución dice lo siguiente:

Después de haber oído las declaraciones de los representantes del Líbano, Siria, Francia y Reino Unido, y después de haber procedido a un cambio de impresiones sobre el caso que se le ha planteado .

(Me he permitido agregar esta declaración relativa a las deliberaciones, ya que la resolución comprende los pareceres expresados por los demás representantes.)

El Consejo de Seguridad,

Considerando que la presencia de tropas británicas y francesas en los territorios de Líbano y de Siria es incompatible con el principio de la igualdad de soberanía de todos los Estados establecido en la Carta.

Creyendo que este principio, cuya intangibilidad ha sido plenamente reconocida por todas las partes interesadas, debe ser aplicado íntegramente mediante el retiro inmediato y simultáneo de todas las tropas británicas y francesas que se encuentran en los territorios mencionados;

Recomienda a los Gobiernos del Reino Unido y de Francia, por una parte, y a los Gobiernos del Líbano y de Siria, por otra, que entablen lo antes posible negociaciones con objeto de establecer exclusivamente los detalles técnicos de esa evacuación, inclusive la determinación de la fecha en que ha de terminarse, y les invita a que tengan al Consejo informado del resultado de estas negociaciones.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Acaba de recordármeme que se me han formulado algunas preguntas. La respuesta, perfectamente clara y sencilla, sobre la nota del 18 de mayo de 1945, y sobre las demás cuestiones es la siguiente:

La nota que se ha mencionado ayer se refiere a los intereses especiales de Francia en Siria y en el Líbano. Puesto que la anterior organización internacional había conferido a Francia ciertas obligaciones especiales en esos países, es lógico que mi país tuviera en ellos intereses especiales. Esto es simplemente una cuestión de sentido común. Pero, ¿qué intereses son esos?

En primer lugar, están las llamadas tropas especiales, acerca de las cuales se me ha hecho algunas preguntas. Se trata de tropas reclutadas en el lugar, o en su mayor parte con oficiales sirios o libaneses y cuyo mando solamente es francés. Habiéndose planteado esta cuestión, presumo que los Gobiernos de Siria y de Líbano sabrán que ya se le han devuelto dichas tropas. La respuesta a la pregunta es, por consiguiente, conocida.

Se ha hablado también, y debo decir que estoy plenamente de acuerdo con ello, de los intereses culturales importantes que Francia posee en Siria y Líbano, intereses culturales cuyo testimonio se puede encontrar hasta en la nota de

reclamación de las delegaciones de Siria y del Líbano, cuyo texto original está redactado en francés. Se me ha sugerido que defienda esos intereses por medios culturales. Estoy plenamente conforme con ello. Bien sé, y lo sé desde hace mucho tiempo, que el espíritu no se deja influir más que por el espíritu. Sólo desearía que le fuese posible al espíritu hacerse escuchar y que, sobre todo, nuestras escuelas francesas de Siria no fuesen hoy objeto de medidas discriminatorias que las colocan en una situación diferente a las demás escuelas del país.

Están también los intereses económicos. Esta cuestión ha sido también planteada, y debo decir que, a mi parecer, lo ha sido innecesariamente puesto que no existe ese problema, ya que gran parte de estos servicios ya han sido transferidos por nosotros y que, con respecto al resto, no hay según entiendo, ninguna cuestión grave pendiente entre Siria y el Líbano y nosotros.

Por último, se ha planteado también la cuestión de los intereses estratégicos contestada en parte por el acuerdo francobritánico del 13 de diciembre de 1945. La cuestión de los intereses estratégicos ha sido resuelta mediante un llamamiento a la seguridad colectiva. Puesto que no se ha comprendido del todo lo que he dicho a este respecto, que a mí me parece perfectamente claro, desearía, sin distraer mucho el tiempo del Consejo, volver a referirme a algunos puntos sumamente sencillos.

En primer lugar, no se trata aquí de un Estado que haya sido anteriormente independiente y miembro de la Sociedad de las Naciones. Francia había recibido de la extinta organización internacional un mandato, que supone obligaciones. Cuando Francia, dejando de lado todo criterio estricto, dejando de lado el aspecto jurídico formal de la situación, resolvió, en plena guerra, proclamar la independencia de Siria y de Líbano, con las consecuencias de derecho y de hecho que esto suponía, evidentemente se encontró ante un vacío y en plena guerra, no pudo ocuparse de qué régimen reemplazaría al anterior. A fin de llenar este vacío, se previó en el acuerdo del 13 de diciembre de 1945 un sistema de seguridad colectiva.

El Artículo 43 de la Carta al cual hizo referencia el representante de Egipto en la sesión de ayer, no me parece en modo alguno suponer, ni en derecho ni en el sentido común, la nulidad de la cláusula del acuerdo del 13 de diciembre de 1945 ya mencionada, pues el párrafo 2 del citado artículo 43 dice:

"Dicho convenio o convenios (es decir, convenios concertados para poner fuerzas armadas a disposición del Consejo de Seguridad, etc.) fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse."

Por consiguiente, el procedimiento que hemos adoptado estaba perfectamente de acuerdo con los términos del artículo 43.

Además, el representante de Siria acaba de expresar que, con respecto a la evacuación, no hay necesidad de entablar negociaciones. A esto me referiré más adelante. Estoy conforme en que no son necesarias negociaciones previas para disponer de tropas que por exigencias de la gue-

rra habfan sido destacadas en determinadas regiones y cuando, además, se trata de transferir las obligaciones a un órgano de las Naciones Unidas.

Me permitiré repetir lo que ya dije anteriormente para disipar toda inquietud. Lo que he dicho, y que ahora repito, es que la cláusula contenida en el acuerdo, según la cual el reagrupamiento de fuerzas estará sujeto a una decisión del Consejo de Seguridad, no debe interpretarse en el sentido de que los efectivos serán mantenidos indefinidamente en ausencia de tal decisión. No veo por qué esta reafirmación reiterada de la soberanía del Consejo en la materia pueda ser interpretada como un atentado a las prerrogativas de éste o como una violación de la Carta.

Se ha preguntado asimismo cuál ha sido el resultado de ese acuerdo. Bien lo dijo ayer el representante de Egipto que, a juzgar por los hechos, el acuerdo ha comenzado ya a aplicarse y que muchas de las tropas ya han sido retiradas de Siria.

Hace un momento el representante de Siria hablaba de declaraciones solemnes. En lo que a mí respecta, desearía expresar ante el Consejo de Seguridad que se trata de una decisión grave y me permito informar al Consejo que Francia abraza el genuino deseo de que en ningún momento los hechos le den la razón por haber previsto la necesidad de tomar medidas a favor de la seguridad colectiva en esa parte del mundo.

Por consiguiente, todo el problema se reduce a lo siguiente: nosotros hemos aceptado, y esto figura en el acuerdo del 13 de diciembre, los puntos principales contenidos en la reclamación formulada por unos y otros, es decir, la evacuación mediante un acuerdo con los gobiernos locales.

Resulta ahora que no se quieren celebrar negociaciones. Este es un punto que desearía plantear. O existe una controversia y el Artículo 33 de la Carta nos obliga a negociar para resolverla; o bien, si no hay negociaciones y si se niega uno a entablarlas, cabe presumir que no hay ninguna controversia. La posición por consiguiente es clara. No existe controversia alguna. Por lo menos en cuanto al fondo del asunto.

Como veo yo lo que viene ocurriendo desde hace horas en esta sala, es que, en ausencia de una controversia sobre el fondo del asunto, se desea obtener, aparte de una satisfacción fundamental, algo así como un voto de censura contra Francia.

Ante esta situación me limitaré a expresar con toda claridad que, teniendo presente lo que mi país ha hecho durante el período del mandato y en períodos anteriores a costa de la sangre de sus hijos y al precio de cuantiosos sacrificios financieros, no para su propio beneficio sino en favor de una causa general de la humanidad en esos territorios que, como Estados independientes ahora lo son más caros que nunca, Francia no está en ningún caso dispuesta a aceptar tal censura.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): El representante de Francia ha expresado un parecer enteramente opuesto al que yo hice ayer en mi análisis del Artículo 43 de la Carta. Si lo he entendido bien, el Sr. Bidault ha dicho que el pá-

rrafo 2 de este Artículo constituye en realidad el fundamento del acuerdo de diciembre de 1945 en la parte que prevé la presencia y el reagrupamiento de fuerzas francobritánicas para mantener la seguridad colectiva en esos territorios. Pido al representante de Francia que rectifique mi interpretación en caso de no haberlo entendido bien.

Me permito leer el texto del párrafo 2 del Artículo 43:

"Dicho convenio o convenios fijarán el número y clase de las fuerzas, su grado de preparación y su ubicación general, como también la naturaleza de las facilidades y de la ayuda que habrán de darse."

Ahora bien, en mi opinión, lo que en este párrafo se prevén son las fuerzas del país mismo de que se trata y no de las fuerzas de algún otro Estado, esta es la diferencia.

En efecto, ¿qué expresa el primer párrafo? Dice, y creo que el texto inglés tiene el mismo sentido que el francés:

"Todos los Miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite, y de conformidad con un convenio especial o con convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarios para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales."

Es evidente pues que se trata del territorio y de las fuerzas armadas del Estado donde se encuentran dichas fuerzas y no de un Estado extranjero. Por consiguiente, cuando el párrafo 2 habla de convenio o convenios, se refiere a los mencionados en el párrafo 1. En todos los casos se trata de fuerzas nacionales y no de fuerzas extranjeras.

De esto se deduce que toda disposición en un acuerdo para reforzar la seguridad colectiva, mediante el empleo de fuerzas extranjeras, es contraria al artículo 43, y no se puede considerar fundada en él.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): No deseo extenderme demasiado sobre este problema. Creo que el Gobierno del Reino Unido ha dejado claramente sentada su posición en el sentido de liquidar este asunto y de retirar sus tropas.

Sin embargo, no puedo menos de señalar que este problema en general tiene antecedentes históricos. Durante el tiempo que vengo ejerciendo mis funciones he podido comprobar que en el curso de la guerra han ocurrido numerosos hechos históricos que después han complicado la situación. Mi Gobierno ha decidido sin embargo, adoptar medidas, inmediatamente después de las elecciones, a fin de poner término a esta situación.

En este debate, cualquier duda sobre el carácter permanente de la cláusula en disputa parece haber sido despejada por la declaración del Gobierno de Francia en la que renuncia a todo derecho permanente en esos territorios. Todo el mundo está de acuerdo en que se trata de un punto que puede ser objeto de negociaciones.

Con respecto a Francia, me permitiría expresar que aunque somos, según confío, buenos ami-

gos con los pueblos sirio y libanés y hemos tratado de hacer cuanto han querido que hiciéramos, somos igualmente buenos amigos del pueblo francés, el cual se está restableciendo de la terrible lucha en que ha sucumbido.

En este asunto, el pueblo de la Gran Bretaña no puede olvidar lo ocurrido en esta guerra, ni el precio tremendo pagado por Francia por la seguridad del mundo en la guerra de 1914-1918.

Desearía señalar que si Francia no ha tenido la fuerza, la voluntad ni el poder de resistir al enemigo en esta guerra, siempre he creído y creo, que se debió en gran parte a la enorme pérdida de sangre sufrida en la guerra de 1914-18, y al hecho de que el tiempo transcurrido entre las dos guerras fué demasiado corto para que la población francesa pudiese recuperarse del golpe recibido. Por lo tanto, el Gobierno de la Gran Bretaña cree que debe abordar los problemas que afectan a Francia con espíritu de simpatía, y al mismo tiempo tratar de hacer cuanto sea posible a favor de esos otros amigos que le son igualmente caros, con quienes hemos trabajado, y cuya inalterable amistad deseamos.

Lamento sobre manera no haber asistido a la sesión de ayer. Estuve en la sesión del jueves pero, desgraciadamente, la sesión se ocupó enteramente de cuestiones de procedimiento, y todo el día de ayer estuve ocupado en asuntos de mi Gobierno. Sin embargo, mis colegas me han puesto al corriente de los puntos principales del debate. He consultado con mi Gobierno, y puedo decir que está dispuesto a aceptar, en principio, el proyecto presentado por el Sr. van Kieffens.

No creo que deba lamentarse que el Consejo de Seguridad, después de haber superado todas las dificultades que se han presentado, termine expresando confianza en alguien. Si resulta que la Gran Bretaña y Francia son los países en los cuales ha de expresarse confianza, estaremos dispuestos a retribuir esa confianza a todas y cada una de las Potencias que han participado en los trabajos de la Asamblea.

Me gustan esas fórmulas, no porque mi Gobierno estuviese afectado, sino porque en realidad no estamos implicados en la controversia sobre la evacuación, ya que estamos dispuestos a retirar nuestras tropas. Por lo tanto estoy tratando de captar el espíritu del Consejo. Creemos que, hechas las declaraciones de ayer, hemos llegado realmente a una situación en que el problema debe ser resuelto por los cuatro Gobiernos, sin olvidar sobre todo la obligación de informar al Consejo, lo que significa que el asunto permanecerá en el orden del día en caso de que no cumplamos satisfactoriamente nuestro cometido.

Me resisto a machacar una y otra vez sobre el mismo punto, si se me permite esta expresión familiar, pero ya se verá que cuando transcurra otro año muchas de las dificultades que aquejan ahora al mundo habrán desaparecido. Por lo menos, así lo espero.

Estamos aún muy cerca del fin de la guerra. Recuerdo muy claramente la enorme labor que al final de la primera guerra mundial tuvimos que realizar para eliminar muchas de las principales dificultades que entonces existían. Debo decir con todo respeto que la labor de los Tres Grandes, la labor del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, a pesar de todas nuestras pe-

queñas controversias, sigue cumpliendo su misión de despejar la situación creada por una guerra mucho mayor, mucho más extensa que la última y lo estamos haciendo con una rapidez mayor de lo que resolvimos los problemas de aquel entonces. Por lo tanto les pido, pues, que se nos dé un poco más de tiempo.

Por consiguiente, el espíritu que anima a la propuesta del Sr. van Kleffens, más que su texto definitivo, y más que los términos un tanto condenatorios de la otra resolución, coincide con la posición adoptada por el Gobierno del Reino Unido en su propósito de resolver definitivamente este problema en colaboración con los otros tres Gobiernos.

El Sr. Bidault manifestó en la sesión de ayer que no existía ningún desacuerdo en cuanto al reconocimiento de los derechos soberanos de Siria y Líbano. Convenimos en esto; por consiguiente, si el asunto se remite a los gobiernos interesados que están perfectamente enterados de las opiniones expresadas en el curso de nuestras sesiones, y que reflejan los sentimientos que animan a los miembros del Consejo, el Gobierno del Reino Unido, en la medida en que esta cuestión le afecta, no dejará de tener presentes, cuando se trate este problema, las opiniones emitidas por cada uno de los representantes en este Consejo. Las tendremos presentes, y nos pondremos a trabajar en la esperanza de que este problema, como todos los demás que nos ha legado la guerra, sea liquidado en un ambiente de cordialidad internacional y, si se me permite la expresión, con espíritu de camaradería, expresión, que, aunque trillada, es por lo menos de origen socialista.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Después de la declaración del representante de Francia, querría simplemente aclarar algunos puntos. La cuestión que se ha planteado entre nosotros no es una querrela y tampoco una cuestión económica.

La Nota del 18 de mayo de 1945 que ha mencionado el Sr. Bidault, se refiere simplemente a problemas de estrategia. Tengo ante mí ese memorándum y me permito leer el pasaje siguiente:

"Con respecto a las posiciones estratégicas, consistirán en bases que permitan proteger las comunicaciones de Francia con sus posesiones de ultramar".

Bien se sabe lo que ha ocurrido después: el incidente de mayo que sólo ha terminado con la intervención de las tropas británicas.

El Sr. Bidault dice que Francia no puede eludir las obligaciones que en cuestiones de seguridad se le había conferido en virtud del mandato de la Sociedad de las Naciones. En realidad, no esperaba que el representante de Francia mencionara ante el Consejo la cuestión del mandato. No esperaba que se intentara sacar consecuencias de ese mandato a los pocos meses de haberse firmado la Carta de las Naciones Unidas en San Francisco. Ese mandato está para nosotros muerto y enterrado con la firma de la Carta. Ya no reconocemos a nadie el derecho de utilizar argumentos y, sobre todo, de obtener privilegios a base de ese mandato.

Queda la cuestión de la seguridad. Hay una expresión a la que no puedo menos de referirme:

el Sr. Bidault ha dicho que su país no podía retirarse dejando un vacío. Me permito decir que nuestros dos países no forman ningún vacío; son dos países organizados y que creen contribuir directamente a la seguridad colectiva sobre su propio territorio. No querría, pues, que se suscitara ningún equívoco en el ánimo de los representantes. No tratamos de culpar a Francia; lo que queremos es obtener decisiones claras, porque la causa principal de nuestras anteriores dificultades estribaba precisamente en la obscuridad de nuestras relaciones, en las exigencias que se nos habían hecho, en los principios que se querían imponer como base de negociaciones.

El espíritu que anima a la propuesta del Sr. van Kleffens puede ser admirable, pero, y lo digo respetuosamente, no puedo aceptar sus términos, porque me temo que pueden dar lugar a nuevos conflictos en lo futuro.

Como el Sr. Bevin, deseo enteramente que se tenga confianza, pero no a riesgo de ver a este Consejo ante nuevas dificultades.

El Sr. van Kleffens, como todos los miembros del Consejo, está de acuerdo con la finalidad que se persigue; pero lo que nosotros deseamos es establecer claramente los medios para conseguir ese fin. Si tuviésemos algún derecho de opción, optaríamos, no por la propuesta del Sr. van Kleffens, sino por la propuesta del representante de Egipto que nos parece mucho más clara. Si por una u otra razón no se adoptara esta propuesta, preferiríamos la del representante de México.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Considero oportuno señalar al Consejo que todavía hay por lo menos tres representantes que desean hacer uso de la palabra. Querría saber si el Consejo desea proseguir ahora sus deliberaciones, o suspender el debate para más tarde este mismo día.

Si el Consejo desea escuchar los oradores que aún quedan por hablar, les concederé la palabra.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Querría referirme a algunos de los puntos mencionados esta mañana por el representante de Francia. El Sr. Bidault ha hablado de "censura". No sé por qué deba constituir una censura el que pidamos al Consejo de Seguridad que resuelva la cuestión que le hemos sometido. En este asunto, no pretendemos en modo alguno censurar a Francia.

El Sr. Bidault ha mencionado asimismo algunas situaciones que Francia desearía arreglar. Debo decir que la cuestión que hemos planteado al Consejo no se refiere para nada a ninguna de estas situaciones. Cualquier negociación acerca de otros asuntos puede ciertamente efectuarse después de la evacuación. El Gobierno de Siria no tiene el propósito de entablar negociaciones sobre materia alguna bajo la presión de fuerzas armadas en su territorio; y se ve en la necesidad de manifestar que, por la experiencia que ha tenido anteriormente, teme la repetición de tales actos.

El representante de Francia también expresó ayer y hoy que el Acuerdo del 13 de diciembre se ajustaba a las disposiciones de la Carta. He examinado todos los Artículos de la Carta y no he podido encontrar ninguna disposición que pudiera aplicarse a ese Acuerdo.

En cuanto a la seguridad colectiva respecto de la cual Francia cree haber contraído alguna obligación, junto con el Reino Unido, mi opinión es que las disposiciones de la Carta acerca de esta materia se refieren a un período de transición, y que los Miembros de las Naciones Unidas no pueden adoptar ni ejecutar medidas a favor de la seguridad colectiva sino de acuerdo con los términos de la Carta.

El Artículo 106 de la Carta establece la forma en que la seguridad colectiva deberá asegurarse, siempre y cuando sea necesario. Dicho Artículo dice lo siguiente:

"Mientras entran en vigor los convenios especiales previstos en el Artículo 43, que a juicio del Consejo de Seguridad lo capaciten para ejercer las atribuciones a que se refiere el Artículo 42, las partes en la Declaración de las Cuatro Potencias firmada en Moscú el 30 de octubre de 1943, y Francia, deberán, conforme a las disposiciones del párrafo 5 de esa Declaración, celebrar consultas entre sí, y cuando a ello hubiere lugar, con otros Miembros de la Organización, a fin de acordar en nombre de ésta la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales."

Es evidente que si algo debe hacerse antes del establecimiento definitivo del Consejo de Seguridad, debe hacerse de conformidad con el Artículo 106. Me pregunto si los signatarios de este acuerdo se han consultado entre sí. ¿Han consultado Francia y el Reino Unido con los Estados Unidos? ¿Han consultado con la Unión Soviética? ¿Han consultado con China? ¿Han consultado con nosotros?, porque también nosotros somos Miembros de las Naciones Unidas y estamos interesados en este asunto. Francia y el Reino Unido no han hecho estas consultas.

Por consiguiente, he llegado a la conclusión, por lo que he podido escuchar en este Consejo en las sesiones de ayer y hoy, de que, de los "Cinco Grandes", cuatro han expresado ya con toda claridad su opinión de que la responsabilidad por la seguridad colectiva no compete a los cinco, sino solamente a dos de ellos.

Es evidente por esto que el acuerdo francobritánico del 13 de diciembre de 1945 no se ajusta a las disposiciones de la Carta. Me permito señalar a la atención del Consejo este punto.

Además, como ya dije anteriormente, no vemos ninguna dificultad en la evacuación, tal como ha sido planteado el problema ante el Consejo. Si el Gobierno de Francia ve dificultades, debe resolverlas con el Gobierno del Reino Unido, no con nosotros, ya que nosotros no tenemos dificultad alguna y tampoco las provocamos. La evacuación debe efectuarse.

Ciertamente no estamos dispuestos a entablar negociaciones sobre ningún punto que no sea la evacuación; y la evacuación concierne solamente a las partes interesadas, el Reino Unido y Francia. Estos países son los que deben tomar las disposiciones adecuadas para la evacuación. Nosotros consideramos que el acuerdo concertado entre ellos para la evacuación de sus tropas no se ajusta a las disposiciones de la Carta. Esto es todo lo que deseaba señalar.

Espero que los miembros del Consejo de Seguridad nos hagan justicia en este asunto, de

acuerdo al planteamiento que se ha hecho al someter a su consideración cualquiera sea la confianza que tengan en esto o en aquello; sólo puede haber confianza en la justicia y en el derecho, y en nada más. Puesto que de las partes interesadas en este asunto, hay algunas que han concertado un acuerdo contrario a los términos de la Carta, no veo cómo puedan los Gobiernos de Siria y de Líbano confiar en el arreglo del asunto dejándolo librado a la voluntad de esas partes. Todos nosotros estamos interesados en esta cuestión, y expresamos que de nuestra parte no existe ninguna objeción con respecto a la evacuación y no suscitamos dificultad alguna sobre este punto.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Mi intervención será breve, pues sé que el Consejo desea levantar la sesión. Mucho se ha hablado de la confianza. No creo que haya nada más importante en este momento que el que los países representados en torno a esta mesa, y todos los Miembros de las Naciones Unidas en general, tengan confianza unos en otros.

Ya he señalado con toda claridad, que el Gobierno de los Estados Unidos de América considera que la reclamación de Siria y del Líbano de que se retiren cuanto antes las tropas extranjeras estacionadas actualmente en sus territorios, es una reclamación totalmente justificada. El único punto pendiente es el del procedimiento (o del sistema, diría yo) que deberá seguirse para resolver este punto. Esto ciertamente exige un acuerdo y una discusión entre las partes interesadas.

He estudiado muy cuidadosamente las propuestas del Sr. van Kleffens y considero que contienen un elemento valioso para la solución del problema de que ahora nos ocupamos. Deseo hacer una propuesta que en cierto modo difiere de las formuladas por el Sr. van Kleffens, que espero sea aceptable para todas las partes interesadas y que nos permitirá salir de la situación en que nos encontramos. Me permito leer el texto siguiente, que ha sido copiado a máquina para su distribución:

El Consejo de Seguridad,

Toma nota de las declaraciones hechas por las cuatro partes y por los demás miembros del Consejo,

Expresa su confianza en que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible, y en que, las negociaciones para este fin, serán emprendidas sin demora por las partes interesadas; y

Solicita de las partes que le tengan al corriente del resultado de esas negociaciones.

Como dije antes, considero que este tema debe permanecer en el orden del día del Consejo de Seguridad, hasta que el problema en cuestión se resuelva satisfactoriamente.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): La propuesta que tuve el honor de presentar en el curso de esta sesión parece haber sido mal interpretada por algunas de las partes; se le ha atribuido un ánimo de censura. Querría disipar esa impresión. En mi proyecto de resolución he mantenido un espíritu claramente objetivo.

En mi opinión, las deliberaciones se han limitado siempre a la interpretación del texto de la Carta. No creo que haya habido en ningún momento censura alguna. Por lo demás, si cada vez que se produce un desacuerdo sobre la interpretación de un texto alguien tuviera que darse por censurado por el solo hecho de esta discrepancia, podría ocurrir que cada vez que se plantease una cuestión ante el Consejo, alguien pudiera darse por aludido. En cuanto a mí, acabo de expresar que no se trata de censurar a nadie. Una lectura atenta del proyecto que he presentado demostrará que sólo me he limitado a establecer los principios ya reconocidos por todos en este Consejo. Todo el mundo reconoce que en el fondo de la cuestión se encuentra el principio contenido en el Artículo de la Carta por el que se proclama que todos los Estados Miembros son absolutamente iguales en materia de soberanía.

Todos aceptan este principio y en mi propuesta se expresa que no es objeto de impugnación por ninguna de las partes, sea Libia o Siria, sea el Reino Unido o Francia. ¿Dónde, pues, está la censura? No veo yo que haya censura alguna en el hecho de enunciar y repetir un punto sobre el cual todo el mundo está de acuerdo, o en dejar sentado que todo el mundo lo acepta, inclusive las partes interesadas.

En mi proyecto se expresa luego exactamente lo que ha dicho el Sr. Stettinius, a quien, por lo demás, agradezco haber confirmado ese punto. Ahora sólo quedan por entablar las negociaciones. Mi texto prevé negociaciones, no sobre la cuestión de principios (puesto que mi resolución dice que todo el mundo está de acuerdo en esto), sino sobre la forma de proceder para obtener el resultado deseado.

Pido al Sr. Bevin que recuerde que hace algún tiempo, dijo, poco más o menos, ante este Consejo lo siguiente: "Somos grandes Potencias; no podemos evitar el que contemos con la fuerza. Por esto, en este caso, pido que no se deje sola a una pequeña Potencia frente a un país poderoso" 3/.

En este momento, dos grandes Potencias se encuentran frente a dos Potencias muy pequeñas - y pido perdón a los representantes de Siria y de Líbano por expresarme en estos términos. Me pregunto si, limitando claramente los términos del desacuerdo, para que el debate versase sobre un punto bien determinado, el resto de la resolución no se ajustaría mejor a la opinión, al sentimiento general expresado en este Consejo.

Estamos totalmente de acuerdo; todos deseamos decir lo mismo. Pero justamente a causa de lo que una de las partes en la controversia ha expresado, es necesario que tratemos de circunscribir el debate dentro de los límites que consideramos convenientes. Por esto pido al Sr. Stettinius que me diga si, en la parte final de mi resolución no se expresa con mayor claridad exactamente lo que él ha tratado de expresar en su propuesta.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso):

NOTA: El texto siguiente es la traducción de la versión inglesa del texto ruso de la

declaración del Sr. Vishinsky, suministrado por el representante de la Unión Soviética después de la sesión.

Se han presentado al Consejo de Seguridad diversos proyectos de resolución sobre la cuestión del retiro de las tropas francobritánicas de los territorios de Siria y Líbano. Comencemos el examen de estos proyectos con la propuesta del Sr. van Kleffens. Dicho sea de paso, el proyecto de resolución presentado por el Sr. van Kleffens no difiere fundamentalmente en nada del proyecto presentado por el Sr. Stettinius. En efecto, ni el proyecto de resolución del Sr. van Kleffens, ni el proyecto del Sr. Stettinius indican cuál es el tema previsto para las negociaciones entre los Gobiernos del Reino Unido, Francia, Siria y Líbano, mencionadas en esos proyectos. Por consiguiente, el fondo del problema al cual tendrían que referirse las proyectadas negociaciones entre ambas partes, no se indica en el proyecto de resolución del Sr. van Kleffens, ni en el del Sr. Stettinius.

En dos ocasiones he preguntado al Sr. Bidault, sin haber recibido ninguna respuesta, qué tipo de negociaciones prevé al presentar sus propuestas ante el Consejo de Seguridad. Pregunto al Sr. Bidault por tercera vez: le pido a Ud., Sr. Bidault, así como al Sr. Stettinius y al Sr. van Kleffens, que manifiesten qué tipo de negociaciones tienen en mente. Ustedes desean que el Consejo de Seguridad les demuestre su confianza. Deseáramos demostrársela. Ustedes hablan de la necesidad de adoptar decisiones de una manera coordinada. Pero, a fin de llegar a decisiones coordinadas, es preciso saber cuál es, en su opinión, el fondo de las materias sobre las que han de versar las negociaciones entre los Gobiernos de Gran Bretaña y Francia, por una parte, y los Gobiernos de Siria y Líbano, por la otra. No podemos adoptar ninguna resolución sin saber esto, pues emplearíamos un procedimiento contrario a la dignidad de las Naciones Unidas.

Tanto en el proyecto de resolución del Sr. van Kleffens como en el del Sr. Stettinius, no se expresa en qué consiste el fondo de la cuestión del retiro de las tropas francobritánicas de los territorios de Siria y Líbano. Por el contrario, en el proyecto de resolución propuesto por el Sr. Riaz, con el apoyo de los representantes de Siria y Líbano, se señala claramente la naturaleza de las negociaciones. Y no puede ser de otro modo, pues para lograr una solución justa y sincera del problema que aquí se discute, es preciso conocer el carácter de las negociaciones que se piensan realizar.

La segunda parte de los proyectos de resolución del Sr. Stettinius y del Sr. van Kleffens tampoco es aceptable; porque mientras se desconozca el tema sobre el que han de versar las negociaciones, no se puede tener ninguna seguridad acerca del éxito de éstas. Si las negociaciones fueran a versar sobre si las tropas francobritánicas serán o no evacuadas de los territorios de Siria y Líbano, esto nos llevaría de nuevo al bien conocido memorándum del 18 de mayo de 1945 al cual me he referido en mi primera intervención y al que, según he entendido por el discurso del Sr. Bidault, la delegación de Francia sigue atribuyendo validez. Si el Sr. Stettinius y el Sr. van Kleffens prevén este tipo de negociaciones, es decir, negociaciones sobre si las tropas francobritánicas deben o no ser evacua-

das de Siria y Líbano, entonces los proyectos de resolución mencionados son absolutamente inaceptables. Esta cuestión debe ser claramente dilucidada. Si consideran que la soberanía de Siria y de Líbano no tiene ningún valor y no merece ser tenida en cuenta, es preciso que lo digan. El Consejo de Seguridad no se ha creado para asegurar la tranquilidad de cada uno de sus miembros; se ha creado para proteger los derechos soberanos de todas las Naciones Unidas, para proteger su soberanía contra atentados de cualquier clase, procedentes de cualquier parte, para salvaguardar la paz y la seguridad de los pueblos. No cabe admitir por parte del Consejo de Seguridad la menor desviación de estos principios, en los cuales se basó toda la Organización de las Naciones Unidas.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sólo quiero decir unas palabras antes de levantarse la sesión. El Sr. Vishinsky dice que la propuesta del Sr. van Kleffens y la mía carecen de claridad o base.

Querría señalar a la atención del Consejo estas pocas palabras que figuran en el segundo párrafo de mi propuesta:

"... Que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible y que las negociaciones para este fin serán emprendidas sin demora por las partes interesadas".

Creo que nada puede ser más claro ni más concreto que el propósito expresado en estas palabras. Desearía proseguir mi intervención cuando comience la sesión próxima.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el Consejo desea levantar la sesión, para reanudarla más tarde hoy mismo. Sugiero que el Consejo se reúna de nuevo a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.

VIGESIMOTERCERA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,
el sábado 16 de febrero de 1946, a las 17 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

87. Continuación del debate sobre la carta de los jefes de las delegaciones de Siria y Líbano ^{1/}

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Como dije esta mañana, lamento que el Sr. Vishinsky no haya entendido, al parecer, el sentido exacto de la propuesta que formulé durante dicha sesión.

Creo que mi propuesta es clara. Todos estamos de acuerdo en que deben retirarse las tropas y el Consejo ha expresado su confianza en que esta evacuación se llevará a cabo. Ha tomado nota igualmente de que están por celebrarse negociaciones dirigidas a ese fin, de que éstas influirán en la más pronta evacuación de esas tropas, y de que deben iniciarse sin demora. Nada a mi juicio podría ser más claro. Insisto en que el Consejo acepte esta propuesta para que de este modo podamos demostrar al mundo que, cuando nos encontramos unánimemente de acuerdo en materia de principios, el Consejo no puede dividirse por falta de seguridades recíprocas o de mutua confianza.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): En respuesta a la declaración del Sr. Vishinsky quisiera decir solamente que, según el texto de la resolución que he propuesto ayer, el retiro de las tropas no dependerá de las negocia-

ciones; en el texto se prevé que se efectuará mediante negociaciones o por cualquier otro medio. En consecuencia, me parece que no tiene mayor importancia el problema de saber exactamente sobre qué punto versarán precisamente las negociaciones.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Esta mañana me permití preguntar al Sr. Stettinius cuál era la diferencia existente entre el significado de su propuesta y el de la mía.

Ha tenido la amabilidad de respondernos esta tarde y de sus explicaciones deduzco lo siguiente: que su texto necesita una explicación en tanto que el mío no la requiere.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Quisiera responder con algunas palabras tanto al Sr. Stettinius como al Sr. van Kleffens.

En primer lugar, el Sr. van Kleffens sostuvo en su resolución que el retiro de las tropas no está subordinado a negociaciones. El Sr. Stettinius dice "El Consejo de Seguridad toma nota de las declaraciones hechas por las cuatro partes". Más adelante leemos: "que las negociaciones para ese fin serán emprendidas sin demora". Por lo tanto me parece entender que si se llevan a cabo negociaciones, el retiro de las tropas será resultado de éstas y es evidente que los dos problemas se encuentran estrechamente vinculados entre sí y uno depende del otro.

^{1/} Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 9.